



## PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 27 de setiembre de 2024

### ORDEN DEL DÍA

#### A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Sesión ordinaria de 26 de julio de 2024

#### B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

#### C) Parte decisoria-ejecutiva

- 1. –
  - a) Declaraciones en expedientes de contratación
  - b) Ratificaciones
  - c) Propuestas de acuerdo

### COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Sr. Antoni Fernández Pérez miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
- 3. – (2024-001) APROBAR la cuenta general del ejercicio 2023 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona.
- 4. – QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2023 de la Intervención municipal.
- 5. – (DP-2024-29733) APROBAR la rectificación del inventario general de bienes y derechos de la corporación para el periodo 2022-2023, actualizado a fecha 31 de diciembre de

2023, de acuerdo con el anexo I, incorporado en el expediente, SOMETER el presente acuerdo y el inventario general de bienes y derechos a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva, y REMITIR una copia del mencionado inventario al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Catalunya y a la Subdelegación del Gobierno.

6. – (1-IMM) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe de 7.799,54 euros (IVA incluido), a favor de la empresa VITALY HEALTH SERVICES SL, con NIF B06290241, dada la necesidad de regularizar el gasto realizado durante el ejercicio 2023 en concepto de servicio de disciplina preventiva de medicina del trabajo y realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud del personal, ejecutado correctamente y no reconocido durante el ejercicio correspondiente por las causas que constan en el informe del órgano gestor de fecha 25 de junio de 2024, que se incorpora al acuerdo a efectos de su motivación; AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO RELATIVO a las facturas IFC2308-09143, IFC2401-17322, IFC2312-10622, IFC2310-15061, IFC2309-12045, IFC2311-12960 y IFC2306-00713 de la empresa VITALY HEALTH SERVICES, SL, con NIF B06290241, por un importe total de 7.799,54 euros, IVA incluido, con cargo en la partida D/0100/22719/43121 del presupuesto del Instituto Municipal de Mercados de Barcelona del ejercicio 2024; NOTIFICARLO a los interesados.
7. – (F-2405) RENUNCIAR a la oferta presentada por el Banco Santander al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), y aprobada por el Plenario de 31 de mayo de 2024, por incumplimiento de las bases por parte de la entidad financiera. AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) para formalizar un préstamo hipotecario a largo plazo destinado a la financiación de una promoción de viviendas en Glòries por un importe máximo de 17.680 millones de euros, de acuerdo con las condiciones que se describen en el anexo y que constan en el expediente.
8. – (DP-2024-29521) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) el solar ubicado en la calle de S'Agaró, 33-35 (bloque H), para destinarlo a la construcción y gestión de una promoción de viviendas con protección oficial, mediante cualquier régimen de calificación y tenencia de los previstos en la normativa sectorial y planes de vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre de 1988 y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión, FORMALIZAR la cesión, mencionando la afectación de la finca en dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado y con sujeción a las previsiones del artículo 170 del texto refundido mencionado; DAR DE BAJA la finca del inventario municipal, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
9. – (20240184) APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el año 2024 del IMSS consistente en modificar la denominación de la aplicación presupuestaria nominativa de gasto 0102/48692/23120 Espai Alimenta 4 de importe de 69.963,00 euros, de manera que la entidad

perceptora de esta subvención aparezca en el presupuesto del IMSS plenamente identificada nominativamente como 0102/48692/23120 FUNDACIÓ FORMACIÓ I TREBALL, manteniendo la misma dotación económica de 69.963,00 euros. EXPONER el expediente al público durante un plazo de quince días hábiles para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADO DEFINITIVAMENTE el cambio de denominación, en el supuesto de que no se formulen, de manera que esta subvención aparezca en el presupuesto del IMSS plenamente identificada nominativamente y con la dotación económica subvencional que otorgar de manera singularizada.

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

10. – DESIGNAR a la Il·tre. Sra. Carme Lleó Ribal representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, en sustitución del Sr. Xavier Trias i Vidal de Llobatera.
11. – (195\_2024 RH\_GUB) OTORGAR las medallas de honor al sufrimiento, en la categoría de oro y de bronce, y al mérito, en la categoría de bronce en la modalidad de medalla o placa de reconocimiento, a los miembros y unidades de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de acuerdo con los informes que figuran en él, con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en los artículos 3.2.1, 3.2.3 y 4.2.3 del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos para la medalla en la categoría de oro previstos en el artículo 5 del citado reglamento.
12. – (196\_2024 RH GUB) OTORGAR las medallas al mérito en la categoría de plata, en la modalidad de medalla o placa de reconocimiento y a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de conformidad con lo previsto por la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado a la GUB, que ha redundado de manera especial en la mejora de servicios y funciones que prestan.
13. – (197\_2024 RC GUB) DESESTIMAR las solicitudes de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, presentadas por los agentes de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 24732 y TIP 74464 y la solicitud de concesión de la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de bronce, presentada por el agente de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP. 27592 y NO OTORGAR las correspondientes medallas, dado que, de acuerdo con los informes que constan en el expediente y el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios para su otorgamiento establecidos en los artículos 3.2.2 y 4.2.3 a) del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.

14. – (206/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) y el anexo 3 (categorías profesionales) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1, 2 y 3 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.
15. – (19/2024) CEDER gratuitamente al Comité Olímpico Internacional la propiedad de las marcas registradas correlativamente a favor del Ayuntamiento de Barcelona en la Oficina Española de Patentes y Marcas bajo los n.ºs M1043014 a M1043028; M1043030 a M1043050; M1043052 a M1043055; M1043056; M1043058; M1043061 a M1043070; M1073072 a M1043083; M1043087 a M1043092; M1043094 a M1043097 y M1071806 a M1071973, de acuerdo con la solicitud de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, y el informe de la Dirección de Servicios Jurídicos, incorporados en el expediente a efectos de motivación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales, previa desafectación de estas del dominio público municipal, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 20 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, que se inicia con el presente acuerdo; SOMETER el expediente de cesión a información pública, de manera acumulativa en el periodo de información pública de la desafectación, durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la desafectación y la cesión, haciendo mención de la afectación de la cesión en las determinaciones de la norma 7, apartado 2, de la Carta Olímpica; FORMALIZAR la cesión en documento público, delegando en el gerente del Área de Recursos y Transformación Digital su firma, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
16. – (24XF0654) APROBAR el expediente 24XF0654 de reconocimiento de crédito por un importe de 150,00 euros, exento de IVA, dada la necesidad de regularizar los gastos realizados en el año 2021 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor del señor Ismael Blanco Fillola. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 150,00 euros, exento de IVA, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2024 y aplicación presupuestaria 0300/23300/92012, a favor del señor Ismael Blanco Fillola.

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

17. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Sr. Antoni Fernández Pérez miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

18. – (ATiR 1/2024) Primero. APROBAR inicialmente la prórroga por seis años más de la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona prevista en el artículo 4 de la normativa urbanística de la modificación del Plan general metropolitano para la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona y definición de los plazos de edificación, en el término municipal de Barcelona, en todo aquello que queda vigente después de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos desde el 21 de diciembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2030; DAR TRÁMITE de exposición e información pública por un periodo de un mes, a contar desde la última publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC)*; y DISPONER que, si durante el periodo de exposición e información pública no se formulan alegaciones, se tendrá por definitivamente aprobada; y en caso de que se formulen, este órgano deberá resolver las alegaciones presentadas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva de la mencionada prórroga procediendo a la posterior publicación en los diarios mencionados.

Distrito de Sants-Montjuïc

19. – (23PL17002) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Zona Franca 68-80, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa privada, promovido por FOI Investments SL, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; REQUERIR a los promotores para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía de 2.451,93 euros, correspondientes al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo a la publicación del anuncio de este acuerdo; y NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los promotores del plan.

Distrito de Les Corts

20. – (24PL17028) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos universitarios en la manzana comprendida entre las calles de Alfambra, Trias i Giró, Joan Obiols, Jordi Girona y John M. Keynes y la avenida Diagonal, del municipio de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se

incorpora a este acuerdo.

21. – (24PL17029) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana para la adecuación de la ordenación del Campus Sur, subámbito Ponent, a los programas universitarios, a la manzana H, del municipio de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

22. – (21PL16857) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación y ordenación volumétrica del equipamiento situado en la parcela delimitada por la calle del Pare Mariana, el camino de Sant Genís a Horta, la avenida de Martí-Codolar y la avenida del Cardenal Vidal i Barraquer, de iniciativa privada, promovido por la Mercantil ALTA FUTURE, SL, y la Congregación Religiosa Mínimes de Sant Francesc de Paula, del Monasterio de Jesús i Maria, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
23. – (23PL16969) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento La Salle Horta situado en la calle del Congrés, 61-69, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por la Congregación de los Germans de les Escoles Cristianes-sector Cataluña, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
24. – (23PL17002) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento escolar y la ordenación volumétrica de la parcela situada en el paseo de la Font d'en Fargues, 68-13, en el distrito de Horta- Guinardó, de iniciativa privada, promovido por PAENZA SLU, atendiendo a la solicitud efectuada por el promotor, tal como se argumenta en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, para

realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sant Martí

25. – (23PL17018) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en los números 14-18, de la calle de Àvila, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

- a) Proposiciones-declaraciones de grupo
- b) Proposiciones con contenido de declaración institucional
- c) Ruegos
- d) Preguntas
- e) *Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales